

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019.

SR. LUIS MURILLO

Estimado(a) Ciudadano(a)

En atención a su PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud, identificada con el número **2019-207** de fecha 04 de febrero 2019.

Nos permitimos responderle en el siguiente sentido:

En consideración al tipo de PQRSD interpuesta por usted de manera anónima (sin datos de contacto) le informamos que es del más alto interés institucional darle respuesta oportuna y suficiente. Teniendo en consideración que no contamos con un correo electrónico o dirección física al cual hacerle llegar la respuesta emitida por el INS, es necesario aclarar que el mecanismo alterno para dar a conocer la respuesta a su petición es a través de la publicación de la misma en nuestra página webⁱ, la cual podrá consultar en el enlace que se le presenta a continuación, en el apartado **RESPUESTAS A PQRSD**:

<http://www.ins.gov.co/Normatividad/Paginas/respuestas-a-pqrsd.aspx>

Adicionalmente le presentamos el texto de la respuesta a su petición:

Para realizar la consulta de dicho registro, requerimos del tipo y número de identificación de la persona diagnosticada con la enfermedad huérfana.

Adicionalmente, requerimos un correo electrónico, para contactarlo cuando tengamos el resultado de la consulta.

Es importante aclarar que todas las personas con enfermedades huérfanas deben ser notificadas por el médico tratante o por la EPS al SIVIGILA.

Cordialmente,



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD



La salud
es de todos

Minsalud



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD



La salud
es de todos

Minsalud

Grupo Atención al Ciudadano

Teléfono: (1) 2207700 Ext.: 1247- 1510- 1633

Línea de Atención al Ciudadano (PQRSD): (1) 324 4576



Antes de imprimir este correo electrónico, recapacite si es necesario hacerlo. Todos comprometidos con el medio ambiente



NOTIFICACIÓN POR AVISO. ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.